



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1

RESOLUCION N° 001 -15
(de 29 de Junio de 2015)

"Por medio de la cual EL PATRONATO del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, modifica los artículos décimo y décimo tercero de su Reglamento Interno.

EL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO
DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se creó el Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, en adelante SUME 9-1-1, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias, bajo esquemas de calidad, innovación, desarrollo de habilidades competitivas, dominio de nuevas tecnologías de información y comunicación, aprendizaje significativo y promoción de programas de mejora continua.

Que el SUME 9-1-1, creado mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, cuenta con un PATRONATO establecido para su dirección, organización y administración, el cual mediante la Resolución No. 002 SUME 9-1-1 de 08 de enero de 2009, aprobó su Reglamento Interno de funcionamiento.

Que posteriormente el PATRONATO del SUME 9-1-1, mediante la Resolución No. 002 de 24 de febrero de 2010, modificó algunos de los artículos de su Reglamento Interno, entre los cuales está el artículo décimo tercero, que hace referencia a la hora y día de las reuniones del PATRONATO.

Que actualmente los artículos décimo y décimo tercero del Reglamento Interno del PATRONATO señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO: EL PATRONATO se reunirá ordinariamente el último jueves de cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o de tres miembros del Patronato. La convocatoria a reuniones Extraordinaria deberá hacerse con no más de diez (10) días ni menos de tres (3) días de antelación a la fecha en que se llevarán a cabo dicha reunión, salvo el caso de urgencia notoria en que podrán ser convocados los Patronos el mismo día de la reunión. No será necesaria la convocatoria cuando se encuentren presentes en una reunión todos los patronos con derecho a voto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL PATRONATO se reunirá el último día Lunes de cada mes, a las 4:00 de la tarde."

Que en la Reunión Ordinaria del PATRONATO celebrada el día 29 de junio de 2015, se aprobó por los miembros que la Reunión Ordinaria se realice en cualquier día de la última semana del mes a las 4:00 p.m., pero que esta hora podría ser modificada por consenso de los Patronos.

Por lo que en consecuencia se,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	
RECIBIDO HOY	28/8/15
CONTROL N°	7709
HORA	2:40 Maria



Resolución N° 001-15
Pág. 2

RESUELVE:

PRIMERO: SE MODIFICA el Artículo Décimo del Reglamento Interno del PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO: EL PATRONATO se reunirá ordinariamente cualquier día de la última semana de cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o de tres miembros del Patronato. La convocatoria a reuniones Extraordinaria deberá hacerse con no más de diez (10) días ni menos de tres (3) días de antelación a la fecha en que se llevarán a cabo dicha reunión, salvo el caso de urgencia notoria en que podrán ser convocados los Patronos el mismo día de la reunión. No será necesaria la convocatoria cuando se encuentren presentes en una reunión todos los patronos con derecho a voto.

SEGUNDO: SE MODIFICA el Artículo Décimo Tercero del Reglamento Interno del PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL PATRONATO se reunirá cualquier día de la última semana de cada mes, a las 4:00 de la tarde. La hora podrá ser modificada por consenso de la mayoría de los Patronos.

TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DENNIS ALLEN FRÍAS
Presidente del Patronato SUME 9-1-1

GIL R. FÁBREGA SÁNCHEZ
Director Ejecutivo y
Secretario del Patronato SUME 9-1-1.

